PAC Nº: 367.988

ADENDA Nº 07

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES - MSPBS" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID. N° 367.988,** SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL SICP EN CUANTO A LOS PLAZOS DEL LLAMADO, ASÍ TAMBIEN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

SECCIÓN III.
SUMINISTROS REQUERIDOS

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de entrega
13	Albumina Humana - Solución	Albumina Humana	20 %	Inyectable IV	Unidad	Vial	Frasco ampolla x 50 ml como mínimo
14	Alcohol gel	----------	70%	Gel	Unidad	Frasco dosificador 1000 cc como mínimo	Frasco dosificador 1000 cc como mínimo
32	Atorvastatina	----------	40 mg	Comprimido ranurado o birranurado	Unidad	Unidad	Blister
38	Benzoato de Bencilo Loción	----------	15 %	Loción Tópica	Unidad	Frasco	Frasco

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
Lic. ANTONIO CARTES, Jefe
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 - Nivel Central
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

H-Cualquier otro documento adicional requerido.
6- Copia de la Autorización de Apertura del oferente, vigente, que lo autorice a fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y/o productos Domi sanitarios Cometicos (Alcohol rectificado gel), según corresponda la oferta, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
7- En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán acompañar, copia de la Resolución de Apertura vigente del fabricante, para fabricar y comercializar Medicamentos o Domi sanitarios y Costemicos (Alcohol gel), según corresponda expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
8- En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar el distribuidor y/o importador, copias de las respectivas resoluciones de apertura vigentes, para comercializar y/o importar Medicamentos o Domi sanitarios y cosméticos (alcohol en gel) según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
10- Copia del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, o constancia actualizada (12 meses) de que se encuentra en trámites de renovación dicho documento, y que ínterin, el producto se encuentra apto para ser comercializado y/o fabricado.
11- En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas, se deberá presentar Constancia emitida por la DNVS de que las mismas han iniciado tramites de renovación dentro del plazo establecido y que este Ente certifique que ínterin el/los productos/s puede seguir siendo fabricados y/o comercializados. Para La vigencia de los documentos se considera como máximo a partir del inicio de la etapa competitiva.
12- En caso de ofertarse productos biológicos hemoririvados ítem 13:: Copia del Certificado de Registro Sanitario vigente, del producto ofertado, expedido por DNVS con la inscripción MB. O constancia de que se encuentra en trámites de adecuación.
13- Copia de Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por la DNVS.
14- Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar el Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, tanto de empresas nacionales como extranjeras, debidamente consularizados o apostillados.
15- Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, junto con el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones.
16- Se deberá presentar Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Observación: *Los demás puntos y Secciones no mencionados en la presente Adenda permanecen invariables.*

Asunción, 04 de junio de 2020.

Lic. ANTONIO CARTES, Jefe
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 - Nivel Central
MSP y BS